MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 914/2022

DECAD-2022-914-APN-JGM - Licitación Pública N° 80-0059-LPU21.

Ciudad de Buenos Aires, 16/09/2022

VISTO el Expediente Nº EX-2021-99148267-APN-DCYC#MS, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 273 del 2 de febrero de 2022 se autorizó la convocatoria de la Licitación Pública N° 80-0059-LPU21 para la adquisición de reactivos para diagnóstico y seguimiento de hepatitis virales, solicitada por la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS de la citada Cartera Ministerial, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la citada licitación.

Que se difundió el Proceso de Compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que conforme surge del Acta de Apertura de fecha 14 de marzo de 2022 se recibieron las ofertas correspondientes a las firmas ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS ARGENTINA S.A., MONTEBIO S.R.L., PRO MED INTERNACIONAL S.A., CROMOION S.R.L., BIODIAGNOSTICO S.A., WM ARGENTINA S.A., MEDI SISTEM S.R.L y BIOARS S.A.

Que obra la intervención de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que la mencionada contratación se encuentra excluida del Control del Precio Testigo según lo establecido en el artículo 3º, inciso e) del Anexo I de la Resolución Nº 36-E/17 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y sus modificatorias.

Que la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS del MINISTERIO DE SALUD elaboró el correspondiente Informe Técnico referido a las ofertas presentadas, en donde determinó el cumplimiento, por parte de las mismas, de las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.

Que con el fin de alinear los precios ofertados a los Valores de Referencia brindados por la Unidad Requirente, la COMISIÓN EVALUADORA del MINISTERIO DE SALUD solicitó mejoras de precio a las firmas MEDI SISTEM S.R.L. para los renglones 1 y 2; WM ARGENTINA S.A. para los renglones 1, 2, 4 y 11; BIODIAGNOSTICO S.A. para los renglones 3 y 4; CROMOION S.R.L. para el renglón 4; PRO MED INTERNACIONAL S.A. para los

renglones 5, 6, 8, 9 y 10; BIOARS S.A. para el renglón 7 y ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS ARGENTINA S.A. para el renglón 13.

Que atento los precios cotizados en dicho proceso de mejora, la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS del MINISTERIO DE SALUD solicitó a la Comisión Asesora de Precios de Compra de Medicamentos e Insumos Sanitarios la actualización de los precios unitarios de referencia de los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13 y se expidió sobre las razones de oportunidad, mérito y conveniencia que aconsejan continuar con la adquisición de los productos.

Que la COMISIÓN EVALUADORA de la citada cartera ministerial, en función de los análisis administrativos, económicos y financieros y técnicos preliminares y la documentación obrante en las actuaciones, suscribió el Dictamen de Evaluación de Ofertas con fecha 15 de junio de 2021, recomendando la adjudicación de las ofertas válidas y convenientes correspondientes a las firmas MEDI SISTEM S.R.L. para los renglones 1 (parcial) y 2 (parcial); WM ARGENTINA S.A. para los renglones 1 (parcial), 2 (parcial), 4 (parcial) y 11; BIODIAGNOSTICO S.A. para los renglones 3 y 4 (parcial); CROMOION S.R.L. para el renglón 4 (parcial); PRO MED INTERNACIONAL S.A. para los renglones 5, 6, 8, 9 y 10; BIOARS S.A. para el renglón 7; MONTEBIO S.R.L. para el renglón 12 y ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS ARGENTINA S.A. para el renglón 13.

Que, asimismo, en el citado dictamen se aconseja desestimar las ofertas de las firmas ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS ARGENTINA S.A. para el renglón 12; MONTEBIO S.R.L. para el renglón 13; PRO MED INTERNACIONAL S.A. para el renglón 3 y MEDI SISTEM SRL para el renglón 11, por resultar económicamente inconvenientes.

Que, en otro orden de ideas, la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS del MINISTERIO DE SALUD, ante la falta de restablecimiento de los consumos prepandemia y la transición a nuevos antivirales pangenotípicos para el tratamiento de la hepatitis C, solicitó la disminución hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de las cantidades a adquirir de los renglones 3, 4 (parcial), 5, 6, 8, 9, 10 y 11 y hasta un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) de las cantidades a adquirir del renglón 4 (parcial).

Que la referida propuesta de disminución contó con las conformidades de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, la SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS y la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD, todas ellas del MINISTERIO DE SALUD.

Que de acuerdo con lo solicitado por la unidad requirente resulta procedente la disminución de la adjudicación, reduciendo hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) la cantidad de productos a adquirir para los renglones 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 y hasta un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) la cantidad de determinaciones a adquirir para el renglón 4 (parcial).

Que la firma CROMOION S.R.L., para el renglón 4 (parcial), prestó conformidad a la disminución de hasta el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) de las cantidades cotizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 100, inciso a), apartado 1 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ambas del MINISTERIO DE SALUD, han tomado la intervención de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios y lo dispuesto por los incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 80-0059-LPU21 del MINISTERIO DE SALUD para la adquisición de reactivos para diagnóstico y seguimiento de hepatitis virales, solicitada por la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS de la citada Cartera Ministerial.

ARTÍCULO 2°.- Desestímanse las ofertas de las firmas ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS ARGENTINA S.A. para el renglón 12, MONTEBIO S.R.L. para el renglón 13, PRO MED INTERNACIONAL S.A. para el renglón 3 y MEDI SISTEM SRL para el renglón 11, por resultar económicamente inconvenientes.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 80-0059-LPU21 del MINISTERIO DE SALUD a favor de las firmas, por las cantidades y sumas que a continuación se detallan:

MEDI SISTEM S.R.L. (CUIT 30-66165826-2)

Renglón 1 (parcial) por 1022 unidades y renglón 2 (parcial) por 2448 unidades, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($34.889.982,50).

WM ARGENTINA S.A. (CUIT 30-68617257-7)

Renglón 1 (parcial) por 1090 unidades, renglón 2 (parcial) por 3120 unidades, renglón 4 (parcial) por 288.000 unidades y renglón 11 por 792 unidades, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ($161.183.200).

BIODIAGNOSTICO S.A. (CUIT 30-63927711-5)

Renglón 3 por 111.552 unidades y renglón 4 (parcial) por 96.000 unidades, por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO ($74.536.128).

CROMOION S.R.L. (CUIT 30-61547465-3)

Renglón 4 (parcial) por 326.688 unidades, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO CON SESENTA CENTAVOS ($126.166.905,60).

PROMED INTERNACIONAL S.A. (CUIT 30-65096413-2)

Renglón 5 por 21.024 unidades, renglón 6 por 17.472 unidades, renglón 8 por 14.592 unidades, renglón 9 por 26.208 unidades y renglón 10 por 8832 unidades, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($38.311.729,92).

BIOARS S.A. (CUIT 30-68999191-9)

Renglón 7 por 710.592 unidades, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS ($212.538.067,20).

MONTEBIO S.R.L. (CUIT 30-70825006-2)

Renglón 12 por 7400 unidades, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS ($687.682).

ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS ARGENTINA S.A. (CUIT 30-65727746-7)

Renglón 13 por 7400 unidades, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ($1.554.000).

TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN: $ 649.867.695,22

ARTÍCULO 4°.- Disminúyense las cantidades adjudicadas en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle: VEINTIDÓS MIL DOSCIENTAS SETENTA Y DOS (22.272) unidades para el renglón 3; CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS (171.936) unidades para el renglón 4; CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO (4128) unidades para el renglón 5; TRES MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (3456) unidades para el renglón 6; DOS MIL OCHOCIENTAS OCHENTA (2880) unidades para el renglón 8; CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (5184) unidades para el renglón 9; MIL SETECIENTAS VEINTIOCHO (1728) unidades para el renglón 10 y CIENTO VEINTE (120) unidades para el renglón 11.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que con las disminuciones indicadas en el artículo 4º la adjudicación final a las firmas adjudicatarias es por las cantidades y montos que a continuación se detallan:

MEDI SISTEM S.R.L. (CUIT 30-66165826-2)

Renglón 1 (parcial) por 1022 unidades y renglón 2 (parcial) por 2448 unidades, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($34.889.982,50).

WM ARGENTINA S.A. (CUIT 30-68617257-7)

Renglón 1 (parcial) por 1090 unidades, renglón 2 (parcial) por 3120 unidades, renglón 4 (parcial) por 230.400 unidades y renglón 11 por 672 unidades, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA ($137.803.960).

BIODIAGNOSTICO S.A. (CUIT 30-63927711-5)

Renglón 3 por 89.280 unidades y renglón 4 (parcial) por 96.000 unidades, por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE ($66.985.920).

CROMOION S.R.L. (CUIT 30-61547465-3)

Renglón 4 (parcial) por 212.352 unidades, por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS ($82.010.342,40).

PROMED INTERNACIONAL S.A. (CUIT 30-65096413-2)

Renglón 5 por 16.896 unidades, renglón 6 por 14.016 unidades, renglón 8 por 11.712 unidades, renglón 9 por 21.024 unidades y renglón 10 por 7104 unidades, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS ($30.759.432).

BIOARS S.A. (CUIT 30-68999191-9)

Renglón 7 por 710.592 unidades, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS ($212.538.067,20).

MONTEBIO S.R.L. (CUIT 30-70825006-2)

Renglón 12 por 7400 unidades, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS ($687.682).

ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS ARGENTINA S.A. (CUIT 30-65727746-7)

Renglón 13 por 7400 unidades, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ($1.554.000).

TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN: $ 567.229.386,10

ARTÍCULO 6°.- La suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS ($567.229.386,10) a la que asciende la referida licitación pública se imputará con cargo a las partidas presupuestarias del MINISTERIO DE SALUD para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase a la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE SALUD a emitir las pertinentes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 8°.- Autorízase a la Ministra de Salud a aprobar la ampliación, disminución, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades a los adjudicatarios o cocontratantes respecto de la licitación que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO 9°.- Hágase saber que contra la presente se podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación o recurso jerárquico directo dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles a partir de su notificación, en ambos casos ante la autoridad que dictó el acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Luis Manzur - Carla Vizzotti

e. 20/09/2022 N° 74507/22 v. 20/09/2022

Fecha de publicación 20/09/2022

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial